



RESOLUCION DIRECTORAL N° 865 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura,

01 ABR 2015



VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 129650 - 2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por el Sr. Roso Marcelo López, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, de dos predio ubicado en el distrito de Catacaos, Provincia Departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el inciso 7) del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece, que producido el cambio del titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para tales efectos, solo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que la Primera Disposición Complementaria Transitoria del precitado reglamento, establece que los procedimientos en trámite se adecuaran a las disposiciones del D.S N° 023-2014-MINAGRI y del presente reglamento, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 218-2006—GOB-REG-PIURA.DRA-P-AAP-ATDRMBP, la ex- Administración Técnica del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor del Sr. Erasmo López Lachira, para ser utilizada en los predios con código catastral 14610, con área bajo riego de 0.1425ha. y un volumen máximo anual de 2,436.55m³/año y el predio de código catastral N° 14611, con un área bajo riego de 0.8984 y un volumen máximo de 15,361.38m³/año ubicado en el Bloque de Riego Simbila, código PMBP-05-B44, comprensión de la Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Puyuntala, integrante de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura;

Que, Con R.A N° 287-2009-ANA-ALAMBP, se resuelve acumular los procedimientos que dieron merito a las Resolución Administrativa N° 395 (218), 396 y 397-2005-GOB.REG-PIURA-DRAP-P-AAP-ATDRMBP, sobre asignación de agua en los bloques de riego Simbila, Viduque y Casa Blanca, precisando que producto de esta fusión, toda referencia a dichos bloques de riego deben entenderse efectuada al bloque de riego “**Simbila-Viduque- Casa Blanca**”, con código PMBP-05-B020, de la Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Puyuntala, integrante de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Medio y Bajo





RESOLUCION DIRECTORAL N° 865 -2015-ANA-AAA JZ-V



Que, el recurrente solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua para los predio descritos en mérito de acreditar la propiedad, mediante Registro de Propiedad Inmueble, Rubro Título de Dominio C00004: compra venta, de la SUNARP, Partidas N° 04038009 y 04038179 respectivamente;



Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, mediante Informe Técnico N° 020-2015-ANA-AAA.JZ-ALAMBP;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el recurrente acredita la titularidad de los predios Mundaca Lote 2, tal como se describe en el considerando siete, así mismo con la constancia expedida por la Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Puyuntala, se demuestra que los mencionados predios no tiene deuda por tarifa y/o retribución económica, dándose en ese sentido cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir las licencias de uso de agua a nombre de Erasmo López Lachira, expedida con Resolución Administrativa N° 218-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP y otorgar nueva licencia a favor del recurrente;

Estando a lo opinado por la Administración de Agua Medio Bajo Piura, y el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 218-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMB, a favor de Erasmo López Lachira, para los predios con código catastral 14610 y 14611, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Roso Marcelo López, para los predios con código catastral 14610 y 14611, proveniente del río Chira, a través de la siguiente infraestructura hidráulica: Embalse Pechos, CD canal Daniel Escobar y el rio Piura, presa los Ejidos, canal Biaggio Arbulu, L1: Puyuntala, L2: Toma 6, L3: Sánchez L4: López, ubicado en el Bloque de Riego Simbila-Viduque- Casa Blanca, código PMBP-05-B020, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Puyuntala, integrante de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura, políticamente ubicado en el Distrito de Catacaos, Provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
Roso Marcelo López	02692723	Mundaca Lote 2	14610	53956E	9418746N	0.1425	2,586.00
		Mundaca Lote 2	14611	539511	9418769N		



RESOLUCION DIRECTORAL N° 865 -2015-ANA-AAA JZ-V

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Volumen Mensual en m³												VOLUMEN ANUAL (m³)
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
172	153	173	156	127	381	297	379	346	222	114	66	2,586.00
1089	963	1,093	985	799	2,401	1,870	2,389	2,181	1,399	717	415	16,301.00



ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.



ARTÍCULO 4º.- Disponer la notificación de la presente resolución a Roso Marcelo López, a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Puyuntala y la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

